

RESOLUCION GERENCIAL N° 000700-2024-GSATDE/MDSA

Santa Anita, **30 JUL. 2024**

VISTO:

El Expediente N° 4098-2024 de fecha 20/05/2024, presentado por el administrado LUIS ALBERTO CARRILLO ENCALADA, identificado con DNI N° 06033580, con domicilio fiscal ubicado en el Jr. Los Jilgueros N° 216 Mz. E Lt. 05, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20/05/2024 mediante Expediente N° 4098-2024, el administrado LUIS ALBERTO CARRILLO ENCALADA, solicita la Compensación de pago por Impuesto Predial del año 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y Arbitrios Municipales del año 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (código de predio N° 1236) (código de uso N° 000000001821), cancelados a nombre del contribuyente **CARRILLO ENCALADA LUIS ALBERTO (código N° 424)**, respecto del predio ubicado en el Jr. Los Jilgueros N° 216 Mz. E Lt. 05, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, a favor de la contribuyente **CARRILLO CHAHUARA SARA MARIA (Código N° 49710)**.

Que, el Sistema de Gestión Tributaria – SIGET de la Administración Tributaria, registra al contribuyente **CARRILLO ENCALADA LUIS ALBERTO (código N° 424)**, como responsable de las obligaciones tributarias del predio ubicado en el Jr. Los Jilgueros N° 216 Mz. E Lt. 05, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, con vigencia 1998. Con fecha 09/04/2024, se da la baja de oficio del Registro de contribuyentes con vigencia al 31/12/2017, en mérito de la Partida N° 44980843 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP, que en su asiento N° C00001 registra la Compraventa del predio señalado, a favor de **SARA MARIA CARRILLO CHAHUARA**, efectuada mediante Escritura Pública de fecha 03/03/2000, inscrita en la Partida N° 44980843 del Registro de Propiedad Inmueble de la Sunarp.

Que, con fecha 09/04/2024 la Administración Tributaria recepciona la Declaración Jurada de Autovalúo de Inscripción de la contribuyente **CARRILLO CHAHUARA SARA MARIA (Código N° 49710)**, como responsable de las obligaciones del predio ubicado en el Jr. Los Jilgueros N° 216 Mz. E Lt. 05, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, con vigencia al 01/01/2018, en mérito de la Partida N° 44980843 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP, que en su asiento N° C00001 registra la Compraventa del predio a su favor, efectuada mediante Escritura Pública de fecha 03/03/2000, inscrita en la Partida N° 44980843 del Registro de Propiedad Inmueble de la Sunarp.

Que el Artículo 224° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que, "Los recursos administrativos se ejercerán por una sola vez en cada procedimiento administrativo y nunca simultáneamente".

Que de la norma ante citada se concluye que las pretensiones solo pueden ser ejercidas por única vez sobre las que recaerá el pronunciamiento de la autoridad competente, evitándose así que sobre un asunto en que existe identidad de sujetos, objeto y fundamento, **se emita más de un fallo, con el riesgo de que puedan ser contradictorios y atentatorios de la cosa decidida.**

Que, con fecha 09/04/2024 mediante Expediente N° 2945-2024, el administrado LUIS ALBERTO CARRILLO ENCALADA, solicita la Compensación de pago del Impuesto Predial del año 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y Arbitrios Municipales del año 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (código de predio N° 1236) (código de uso N° 000000001821), efectuados a nombre del contribuyente **CARRILLO ENCALADA LUIS ALBERTO (código N° 424)**, respecto del predio ubicado en el Jr. Los Jilgueros N° 216 Mz. E Lt. 05, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, a favor de la contribuyente **CARRILLO CHAHUARA SARA MARIA (Código N° 49710)**, en mérito a la Compraventa efectuada mediante Escritura Pública de fecha 03/03/2000, inscrita en la Partida N° 44980843 del Registro de Propiedad Inmueble de la Sunarp.

Que, con fecha 28/05/2024 la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico emite la **Resolución Gerencial N° 000529-2024-GSATDE/MDSA**, en referencia al **Expediente N° 2945-2024** de fecha 09/04/2024, que resuelve declarar Procedente la Compensación de pago por el Impuesto Predial del año 2020, 2021, 2022, 2023 y Arbitrios Municipales del año 2020, 2021, 2022 y 2023 (código de predio N° 1236) (código de uso N° 000000001821), è Improcendente la Compensación de pago por el Impuesto Predial del año 2018, 2019 y Arbitrios Municipales del año 2018 y 2019 (código de predio N° 1236) (código de uso N° 000000001821), respecto del predio ubicado en el Jr. Los Jilgueros N° 216 Mz. E Lt. 05, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, registrado a nombre del contribuyente **CARRILLO ENCALADA LUIS ALBERTO (código N° 424)**.

En tal sentido, no corresponde emitir nuevo pronunciamiento, respecto a lo solicitado con **Expediente N° 4098-2024** de fecha 20/05/2024, siendo que ya fue resuelto dicha solicitud, mediante Resolución Gerencial N° 000529-2024-GSATDE/MDSA, requerida con Expediente N° 2945-2024 de fecha 09/04/2024, ello conforme al Artículo 224° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que señala, “Los recursos administrativos se ejercitarán por una sola vez en cada procedimiento administrativo y nunca simultáneamente.

Que, mediante Informe N° 0858-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 17/07/2024, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, es de opinión que se declare improcedente la solicitud de Compensación de pago por Impuesto Predial del año 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y Arbitrios Municipales del año 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (código de predio N° 1236) (código de uso N° 000000001821), efectuado a nombre del contribuyente **CARRILLO ENCALADA LUIS ALBERTO (código N° 424)**, respecto del predio ubicado en el Jr. Los Jilgueros N° 216 Mz. E Lt. 05, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, a favor de la contribuyente **CARRILLO CHAHUARA SARA MARIA (Código N° 49710)**, requerido mediante **Expediente N° 4098-2024** de fecha 20/05/2024, conforme a lo establecido en el Artículo 224° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que señala, “Los recursos administrativos se ejercitarán por una sola vez en cada procedimiento administrativo y nunca simultáneamente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado mediante Ordenanza N° 000318/MDSA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Compensación de pago por Impuesto Predial del año 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y Arbitrios Municipales del año 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (código de predio N° 1236) (código de uso N° 000000001821), efectuado a nombre del contribuyente **CARRILLO ENCALADA LUIS ALBERTO (código N° 424)**, respecto del predio ubicado en el Jr. Los Jilgueros N° 216 Mz. E Lt. 05, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, a favor de la contribuyente **CARRILLO CHAHUARA SARA MARIA (Código N° 49710)**, requerido mediante **Expediente N° 4098-2024** de fecha 20/05/2024 por el administrado LUIS ALBERTO GARRILLO ENCALADA, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** para su cumplimiento a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

